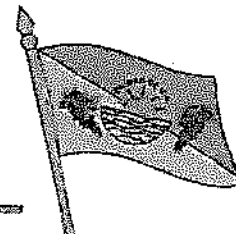




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 478-2021-AMPI

Ica, 17 de Noviembre de 2021

VISTO: El DECRETO DE URGENCIA N° 105-2021 que establece medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la Covid-19;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 15.1. del artículo 15 del DECRETO DE URGENCIA N° 105-2021 se autoriza, de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210,00 (Doscientos diez y 00/100 Soles);

Que, en el numeral 17.1. del artículo 17 del DECRETO DE URGENCIA N° 105-2021 se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1. del artículo 15 del referido Decreto de Urgencia; en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de Pliegos del Gobierno Local" que forma parte del decreto de urgencia se consigna la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Ica por el monto de S/ 36,330.00 para financiar el otorgamiento del mencionado bono extraordinario;

Que, en el numeral 17.3. del artículo 17 del DECRETO DE URGENCIA N° 105-2021 se establece textualmente que: "Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 17.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

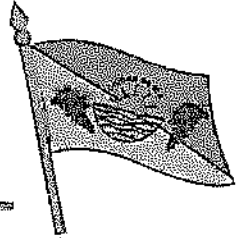
Que, mediante el INFORME N° 2390-2021-SGP-GPPR-MPI de la Sub Gerencia de Presupuesto, se informa sobre la incorporación presupuestaria de la Transferencia de Partidas autorizada en el DECRETO DE URGENCIA N° 105-2021, por el monto de total de S/ 36,330.00, cuya desagregación del gasto es como se indica a continuación: i) Genérica de gasto "2.1 Personal y obligaciones sociales, S/ 30,030.00, para 143 beneficiarios (Personal activo) y ii) Genérica de gasto "2.3 Bienes y servicios", por S/ 6,300.00, para 30 beneficiarios (Personal CAS);

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de recursos correspondiente a la Transferencia de Partidas autorizada en el DECRETO DE URGENCIA N° 105-2021, por el monto de total de S/ 36,330.00 (Treinta y Seis Mil Tres Cientos Treinta con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL DE GASTOS

PLIEGO	Municipalidad Provincial de Ica	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
PRODUCTO	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	
FUNCIÓN	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
DIVISION FUNCIONAL	004 Planeamiento Gubernamental	
GRUPO	0005 Planeamiento Institucional	
FINALIDAD	0316055 Otorgamiento de un Bono para la Reactivación Económica a favor del Personal de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1. Recursos Ordinarios	
RUBRO	00. Recursos Ordinarios	
GENERICA DE GASTO	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	
ESPECIFICA DETALALDA DE GASTO	2.1.1.9.3.10 Bonificación Extraordinaria por Reactivación Económica	30,030.00
GENERICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	
ESPECIFICA DETALALDA DE GASTO	2.3.2.8.1.8 Bonificación Extraordinaria por Reactivación Económica	6,300.00
TOTAL DE GASTOS		S/ 36,330.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria General, la remisión de copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaria General, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
 ALCALDESA